 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 6 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 1165 - 2017/12/14 Notaría 8 Barranquilla
Sujeto a notificar: SANDRA MARCELA COLPAS ALVAREZ
Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro-Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$180000000	\$900000	\$1800000	\$2700000
Acto Sin Cuantía	3		\$147546	\$295092	\$442638
Total Impuesto					\$3142638

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.


La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental
 (Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **SANDRA MARCELA COLPAS ALVAREZ CC/ NIT 1043871696** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 11 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5240 - 2017/11/28 Not aria 2 Soledad
Sujeto a notificar: MANUEL GIL MOLINA DE ARCO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro-Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$147546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.


La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental
 (Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **MANUEL GIL MOLINA DE ARCO CC/ NIT 72262543** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 14 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5241 - 2017/11/28 Notaria 2 Soledad
Sujeto a notificar: LAURA NATALY MOLINA DURAN

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro-Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$25000000	\$125000	\$250000	\$375000
Acto Sin Cuantía	0		\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$375000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanza No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.


La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental
 (Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **LAURA NATALY MOLINA DURAN CC/ NIT 1001943263** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanza 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 19 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5085 - 2017/11/23 Notaria 2 Soledad
Sujeto a notificar: RUBIELA CANDELARIA CAMPO MARTINEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$147546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.


La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental
 (Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **RUBIELA CANDELARIA CAMPO MARTINEZ CC/ NIT 22466887** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 20 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5085 - 2017/11/23 Not 2 Soledad
Sujeto a notificar: RUBIELA CANDELARIA CAMPO MARTINEZ

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$0	\$0	\$0	\$0
Acto Sin Cuantía	1		\$49182	\$98364	\$147546
Total Impuesto					\$147546

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.




GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental

(Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **RUBIELA CANDELARIA CAMPO MARTINEZ** CC/ NIT **22466887** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 45 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 5516- 2017/12/15 Notaria segunda de soledad
Sujeto a notificar: TONNY PALENCIA LONDOÑO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantidad	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$110000000	\$550000	\$1100000	\$1650000
Acto Sin Cuantía	0		\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$1650000

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.


La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental
 (Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **TONNY PALENCIA LONDOÑO CC/ NIT 8753486** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.

 SUSECRETARIA DE RENTAS	AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO (notificaciones devueltas por correo)	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2020-03-10

Acto administrativo a notificar: EMPLAZAMIENTO NO DECLARANTES N° 47 - 0357R-22
Fecha expedición del acto administrativo: 21 de noviembre de 2022
Escritura Pública: 3396 - 2017/12/19 Notaria 2 de B/quilla
Sujeto a notificar: MARIA MOLINA LOZANO

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar por el servicio de mensajería especializada.

El Despacho de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, hace saber que expidió el acto administrativo arriba enunciado, en el cual se

EMPLAZA

Para que dentro del **término perentorio de un (1) mes** contado a partir de la notificación del presente EMPLAZAMIENTO proceda al pagar el Impuesto de Registro y la Estampilla Pro Desarrollo, estos tributos generados sobre la inscripción de la escritura pública a folio de matrícula en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que se enuncia en las consideraciones del presente acto, según la siguiente liquidación:

Acto	Cantida d	Cuantía Del Acto	Pro- Desarrollo	Impuesto De Registro	Total De Impuestos
Acto Con Cuantía		\$20791000	\$103955	\$207910	\$311865
Acto Sin Cuantía	0		\$0	\$0	\$0
Total Impuesto					\$311865

Intereses moratorios: El contribuyente igualmente deberá liquidar los intereses moratorios originados por el incumplimiento en el pago de los valores determinados en la liquidación de los impuestos, por cada día calendario de retardo, liquidados con base en la tasa de interés tributario vigente al momento del respectivo pago; lo anterior en virtud de lo previsto en el artículo 272 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compila y reenumera las normas del Estatuto Tributario del Departamento.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental ubicada en la calle 40 entre carrera 45 y 46 en la ciudad de Barranquilla y/o al correo electrónico impuestoderegistro@atlantico.gov.co, dentro del término de un (1) mes siguiente a su notificación, adjuntando copia del PIN de los impuestos cancelados en cualquier oficina del Banco de Occidente. Para efectos del pago debe previamente solicitar la liquidación en la Subsecretaría de Rentas.



GONZALO GUTIERREZ DIAZ GRANADOS

Subsecretario de Rentas Departamental
 Secretaría de Hacienda Departamental
 (Resolución No.000431 de 2022)

Para notificar a **MARIA MOLINA LOZANO CC/ NIT 41889788** en cumplimiento de la forma establecida en el artículo 224 del Estatuto Tributario Departamental –Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, se publica el presente Aviso en el Portal web. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar, se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso.